



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Septiembre veintiséis (26) de
dos mil veintidós (2022). Radicación. 02022/40

La suma de dinero consignada por la parte
demandada para el pago de las costas a que fue condenada en este
proceso entréguese al accionante.

Líbrese el oficio correspondiente al Banco Agrario de
la ciudad.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e638094dda95327abe8b4e9911e8dcf86dfba483963e18bb4863b3b61ca00**

Documento generado en 26/09/2022 02:17:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>